



RESOLUCION N° 746-82

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 DIC. 1982

Expte. N° 613/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por la alumna Alicia Elena Santillán de Xamena; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Alicia Elena SANTILLAN de XAMENA, equivalencia de las siguientes materias de la carrera del Profesorado en Letras (Plan de estudios 1976), por las asignaturas que en cada caso se indican y que la misma aprobó en la carrera de Letras de la Facultad de Artes y Ciencias dependiente de la Universidad Católica de Salta, según certificado obrante a Fs. 92:

- INTRODUCCION A LA HISTORIA por "Historia I" (nota diez (10): 24-7-70) e "Historia II" (nota ocho (8): 7-12-70).
- INTRODUCCION A LA LITERATURA Y AL IDIOMA NACIONAL por "Lengua Castellana I" (nota nueve (9): 23-7-70); "Lengua Castellana II" (nota nueve (9): 5-12-70); "Introducción a la Literatura" (nota diez (10): 13-7-71) e "Introducción a la Literatura II" (nota seis (6): 6-12-71).
- INTRODUCCION A LA FILOSOFIA por "Filosofía I" (nota siete (7): 23-7-70) y "Filosofía II" (nota ocho (8): 3-12-70).
- INTRODUCCION A LA EDUCACION Y A LA PSICOLOGIA por "Pedagogía General II" (nota diez (10): 4-12-72); "Filosofía III" (nota siete (7): 12-7-71) y "Biología Humana I" (nota ocho (8): 15-7-72).
- INTRODUCCION A LA ANTROPOLOGIA por "Introducción a las Ciencias Sociales II" (nota ocho (8): 11-12-70) y "Filosofía IV" (nota diez (10): 30-12-71).
- DIDACTICA GENERAL por "Pedagogía General I" (nota diez (10): 24-7-72) y "Didáctica General" (nota nueve (9): 4-12-72).
- OPTATIVA INTERDISCIPLINARIA por "Matemáticas I" (nota seis (6): 20-7-70) y "Matemáticas II" (nota seis (6): 9-12-70).
- MORFOSINTAXIS DEL ESPAÑOL por "Lengua Española I" (nota siete (7): 19-7-71) y "Lengua Española II" (nota seis (6): 13-12-71).
- LENGUA Y CULTURA LATINAS I por "Lengua Latina I" (nota seis (6): 21-7-71) y "Lengua Latina II" (nota nueve (9): 13-12-71).
- PSICOLOGIA DE LA ADOLESCENCIA por "Psicología del Adolescente" (nota ocho (8): 15-7-72) y "Biología Humana II" (nota nueve (9): 6-12-72).
- HISTORIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA por "Historia de la Lengua I" (nota siete (7): 29-7-72) e "Historia de la Lengua II" (nota seis (6): 11-12-72).



Expte. N° 613/82

- PRUEBA DE COMPETENCIA DE IDIOMA MODERNO por "Lengua Elemental I" (nota cinco / (5): 15-7-71); "Lengua Intermedia I" (nota siete (7): 30-12-71) y "Lengua Intermedia II" (nota seis (6): 7-12-71).

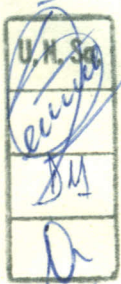
ARTICULO 2°.- Otorgar a la recurrente equivalencia parcial de la materia LITERATURA ESPAÑOLA I por la asignatura "Literatura Española Medieval" (nota siete (7): 27-7-72), debiendo rendir y aprobar un coloquio sobre el tema "La obra de Iñigo / López de Mendoza" para obtener la equiparación total, fijándosele plazo a tal fin hasta el 15 de Diciembre de 1983.

ARTICULO 3°.- Acordar a la mencionada alumna equivalencia parcial de la materia / LITERATURA HISPANOAMERICANA I por la asignatura "Literatura Hispanoamericana" (nota ocho (8): 17-7-71), debiendo rendir y aprobar un coloquio sobre el tema "El modernismo en Hispanoamérica" para obtener la equiparación total, fijándosele plazo a tal fin hasta el 15 de Diciembre de 1983.

ARTICULO 4°.- Conceder a la causante equivalencia parcial de la materia LITERATURA ARGENTINA por la asignatura "Literatura Argentina Moderna" (nota seis (6): 4-12-71), debiendo rendir y aprobar un coloquio sobre el tema "La Generación del 80. Géneros cultivados. Ubicación en relación a los movimientos literarios" para obtener la equiparación total, fijándosele plazo a tal fin hasta el 15 de Diciembre de 1983.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que dichas equiparaciones quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADÉMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR

RESOLUCION N° 746-82